

Código del centro y denominación	Domicilio y localidad	Importe concedido Pesetas
28008405. Nuestra Señora de las Nieves.	Alcalá, 589. Madrid.	2.321.089
28017753. San José.	Emilio Ferrari, 87. Madrid.	2.786.580
28020028. Santa Bárbara.	Plaza de la Paja, 4. Madrid.	123.750
<i>Provincia de Murcia</i>		
30000419. Samaniego.	Pago Las Viñas, sin número. Alcantarilla.	1.857.889
30009496. Centro de Estudios Profesionales.	Carretera de Mula, 37. Alguazas.	2.754.736
30007943. Juan Ramón Jiménez.	Barrio San Juan Bosco, sin número. Cieza.	388.164
30005740. El Buen Pastor.	Plaza de San Agustín. Murcia.	1.235.958
30006631. San Vicente Ferrer.	Carril Torre Carador Mesegué. Murcia.	502.501
30005879. Marco.	Carril de la Torre, sin número. Puente Tocinos.	375.000
<i>Provincia de Palencia</i>		
34001820. Santa Clara de Asís.	Avenida Campos Góticos, 4. Palencia.	3.143.577
34001753. Santa Rita.	Avenida de Madrid, 6. Palencia.	412.403
<i>Provincia de Salamanca</i>		
37005812. San Agustín.	Avenida San Agustín, sin número. Salamanca.	246.000
<i>Provincia de Segovia</i>		
40003575. MM. Concepcionistas.	P. Conde Cheste, 4. Segovia.	768.750
<i>Provincia de Teruel</i>		
44003077. Las Viñas.	Camino de Capuchinos, 1. Teruel.	888.264
<i>Provincia de Toledo</i>		
45003280. Cristóbal Colón.	Avenida del Príncipe, 8. Talavera de la Reina.	673.438
45004995. Lope de Vega.	Paseo del Muelle, 27. Talavera de la Reina.	1.370.282
45005331. Ruiz de Luna.	Avenida del Príncipe, 49. Talavera de la Reina.	1.000.000
45003632. Nuestra Señora de los Infantes.	Avenida de Europa, 2. Toledo.	1.656.711
<i>Provincia de Valladolid</i>		
47004202. Patrocinio de San José.	Carretera Rueda, 62. Valladolid.	687.952
<i>Provincia de Zaragoza</i>		
50007133. Nuestra Señora del Carmen.	Madre Vedruña, 15. Zaragoza.	976.134

## ANEXO II

Centros a los que se deniega la ayuda solicitada para la subsidiación de intereses de préstamos y otros apoyos para la reforma por los motivos que se señalan

Código del centro y denominación	Domiciliación y localidad	Otros motivos
02000374. Aristos.	<i>Provincia de Albacete</i> Obispo Tagaste, 23. Albacete.	Préstamo anterior a la LOGSE. No cumple los puntos 3.2 y 3.3.
02000441. José María Pemán.	Doctor Ferrán, 80. Albacete.	Préstamo anterior a la LOGSE. No cumple los puntos 3.2, 3.3, 3.4 y 4.5 de la convocatoria.

Código del centro y denominación	Domiciliación y localidad	Otros motivos
33012573. Sagrada Familia.	<i>Provincia de Asturias</i> San Lázaro, 23. Oviedo.	Renuncia. Falta proyecto. No cumple los puntos 4.2 y 4.4 de la convocatoria.
<i>Provincia de Cáceres</i>		
10001079. San Juan Bosco.	García Plata de Osma. Cáceres.	Préstamo anterior a la LOGSE. No cumple los puntos 3.2 y 3.3.
<i>Provincia de Madrid</i>		
28041536. Torrente Ballester.	Getafe, sin número. Parla.	Renuncia de 20 de octubre de 1994.
<i>Provincia de Murcia</i>		
30002714. Jaime Balmes.	Avenida José Ríos Gil, número 2. Cieza.	Los intereses son para 1995. No cumple el punto 3.2.

## 2100

REAL DECRETO 2530/1994, de 23 de diciembre, por el que se crea en Zaragoza el Conservatorio municipal elemental de música y el Conservatorio municipal elemental de danza.

La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, en su disposición adicional segunda, establece que la creación de centros docentes públicos cuyos titulares sean las Corporaciones Locales se realizará por convenio entre éstas y la Administración educativa, a efectos de su inclusión en la programación general de la enseñanza.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en su disposición adicional decimoséptima, se refiere específicamente a los convenios entre las Administraciones educativas y las Corporaciones Locales para las enseñanzas de régimen especial, que podrán contemplar una colaboración específica en escuelas de música y danza.

En este marco normativo, y a fin de encauzar las iniciativas y proyectos del Ministerio de Educación y Ciencia y el Ayuntamiento de Zaragoza, se firmó el correspondiente convenio de colaboración entre ambas instituciones, en el cual se acordó crear en la ciudad de Zaragoza un Conservatorio municipal elemental de música, un Conservatorio municipal profesional de danza, que, en primera fase, sería un Conservatorio municipal elemental de danza, y una escuela de música y danza. La responsabilidad jurídica y económica la asume el Ayuntamiento de Zaragoza como titular de los centros.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto 2274/1993, de 22 de diciembre, de cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia, corresponde al Ministro de Educación y Ciencia proponer al Gobierno la aprobación del Real Decreto de creación de dichos centros.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de diciembre de 1994,

## DISPONGO:

## Artículo 1.

Se crean en Zaragoza un Conservatorio municipal elemental de música y un Conservatorio municipal elemental de danza, cuya titularidad corresponderá al Ayuntamiento de Zaragoza.

## Artículo 2.

1. La configuración definitiva del Conservatorio elemental de música será la siguiente:

Titular: Ayuntamiento de Zaragoza.

Domicilio: calle Domingo Miral, sin número.

Denominación genérica: Conservatorio elemental de música.

Denominación específica: la que determine el Ayuntamiento de Zaragoza, a propuesta del Consejo Escolar del centro.

Enseñanzas que impartirá: grado elemental de música de las siguientes especialidades: piano, violín, viola, violoncello, flauta travesera, percusión, trompeta, clarinete, saxofón, guitarra.

Número de puestos escolares: 380.

2. El Conservatorio municipal elemental de música impartirá el grado elemental de las enseñanzas de música, según lo dispuesto en el artículo 9, párrafo a) del Real Decreto 389/1992, de 15 de abril.

#### Artículo 3.

1. La configuración definitiva del Conservatorio elemental de danza será la siguiente:

Titular: Ayuntamiento de Zaragoza.

Domicilio: calle Domingo Miral, sin número.

Denominación genérica: Conservatorio elemental de danza.

Denominación específica: la que determine el Ayuntamiento de Zaragoza, a propuesta del Consejo Escolar del centro.

Enseñanzas correspondientes a la nueva ordenación del sistema educativo que impartirá: grado elemental de danza.

Número de puestos escolares: 160.

2. El Conservatorio municipal elemental de danza impartirá el grado elemental de las enseñanzas de danza, según lo dispuesto en el artículo 21, párrafo a) del Real Decreto 389/1992, de 15 de abril.

#### Artículo 4.

1. El Ministerio de Educación y Ciencia realizará las inscripciones correspondientes en el Registro específico de centros.

#### Artículo 5.

1. La modificación de las especialidades o del número de puestos escolares se realizará conforme a lo previsto en el convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el Ayuntamiento de Zaragoza.

2. En todo caso, las modificaciones así como la oferta de plazas por especialidades se realizará de acuerdo con la programación general de estas enseñanzas que realice el Ministerio de Educación y Ciencia.

#### Artículo 6.

Los Conservatorios municipales creados por el presente Real Decreto se registrarán por la normativa que les sea de aplicación y por lo dispuesto en el convenio suscrito a estos efectos entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el Ayuntamiento de Zaragoza.

Dado en Madrid a 23 de diciembre de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,  
GUSTAVO SUAREZ PERTIERRA

## 2101

*REAL DECRETO 2531/1994, de 23 de diciembre, por el que se desiste de la expropiación acordada por el Decreto 997/1976, de 18 de marzo, que declaró de urgencia la expropiación de los terrenos para la construcción de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid y laboratorios anejos.*

En Consejo de Ministros de 22 de enero de 1971, se autorizó la ampliación del Laboratorio Central Oficial de Electrónica (Centro de Ensayos e Investigación para la Industria Eléctrica), siendo preciso para el cumplimiento de sus obligaciones la adquisición de los terrenos necesarios para su instalación.

De otra parte, existía la urgente necesidad de construir un nuevo edificio para la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, debido al estado en que se encontraban determinadas partes de la actual Escuela, así como también la insuficiencia de los locales. En este contexto, se iniciaron las gestiones oportunas para buscar un nuevo emplazamiento a dicha Escuela Superior que además albergase el laboratorio.

Por la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, se adquirieron mediante acuerdo amistoso con sus propietarios las parcelas números 343, 345, 346, 347, 401, 402, 407, 410, 411, 412, 417 y 422 del polígono catastral número 20 de Alcobendas.

Las dificultades surgidas para llevar a cabo la adquisición del resto de la superficie necesaria dieron lugar al Decreto 997/1976, de 18 de marzo, que declaró de urgencia la ocupación de otros terrenos para la construcción de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid y laboratorios anejos.

Teniendo en cuenta que no se ha procedido a la ocupación de los terrenos afectados por el Decreto 997/1976, y que ya no concurren las causas de la gestión pública que justificaron la iniciación del expediente expropiatorio por el procedimiento de urgencia, procede el desestimiento de la expropiación, carente de objeto, dejando sin efecto aquella disposición.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de diciembre de 1994,

## DISPONGO:

### Artículo único.

Se deja sin efecto el Decreto 997/1976, de 18 de marzo, que declaró de urgencia la expropiación de los terrenos necesarios para la construcción de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales y laboratorios anejos, integrados por las siguientes parcelas:

Finca número 1. (Parcela número 336 del polígono catastral número 20 de Alcobendas). Propietario: Don Angel Baena Aguado. Extensión superficial: 6.000 metros cuadrados.

Finca número 2. (Parcela número 338 del polígono catastral número 20 de Alcobendas). Propietarios: Herederos de doña Francisca Aguado Pérez. Extensión superficial: 5.250 metros cuadrados.

Finca número 3. (Parcela número 339 del polígono catastral número 20 de Alcobendas). Propietarias: Hermanas Moreno Aguado. Extensión superficial: 6.472 metros cuadrados.

Finca número 4. (Parcela número 340 del polígono catastral número 20 de Alcobendas). Propietarias: Hermanas Moreno Aguado. Extensión superficial: 13.440 metros cuadrados.

Finca número 5. (Parcela número 344 del polígono catastral número 20 de Alcobendas). Propietario: Don Manuel Serrano Frutos. Extensión superficial: 6.140 metros cuadrados.

Finca número 6. (Parcela número 348 del polígono catastral número 20 de Alcobendas). Propietario: Don Manuel Serrano Frutos. Extensión superficial: 3.160 metros cuadrados.

Finca número 7. (Parcela número 349 del polígono catastral número 20 de Alcobendas). Propietario: Don Manuel Serrano Frutos. Extensión superficial: 1.510 metros cuadrados.

Finca número 8. (Parcela número 403 del polígono catastral número 20 de Alcobendas). Propietarios: Herederos de don Vicente Aguado Perdiguero. Extensión superficial: 15.612 metros cuadrados.

Finca número 9. (Parcela número 404 del polígono catastral número 20 de Alcobendas). Propietarios: Herederos de don Rufino López Torija. Extensión superficial: 5.766 metros cuadrados.

Finca número 10. (Parcela número 405 del polígono catastral número 20 de Alcobendas). Propietarios: Herederos de doña Virginia Gómez Garibay. Extensión superficial: 21.380 metros cuadrados.

Finca número 11. (Parcela número 406 del polígono catastral número 20 de Alcobendas). Propietarios: Herederos de doña Justa Martín Aguado. Extensión superficial: 7.714 metros cuadrados.

Finca número 12. (Parcela número 409 del polígono catastral número 20 de Alcobendas). Propietario: Don Manuel Serrano Frutos. Extensión superficial: 29.210 metros cuadrados.

Finca número 13. (Parcela número 413 del polígono catastral número 20 de Alcobendas). Propietarios: Herederos de doña Virginia Gómez Garibay. Extensión superficial: 31.410 metros cuadrados.

Finca número 14. (Parcela número 418 del polígono catastral número 20 de Alcobendas). Propietario: Don Germán Molpeceres. Extensión superficial: 29.528 metros cuadrados.

Finca número 15. (Parcela número 419 del polígono catastral número 20 de Alcobendas). Propietarios: Herederos de don Vicente Aguado Perdiguero. Extensión superficial: 9.508 metros cuadrados.

Finca número 16. (Parcela número 421 del polígono catastral número 20 de Alcobendas). Propietario: Don Manuel Serrano Frutos. Extensión superficial: 17.092 metros cuadrados.

Dado en Madrid a 23 de diciembre de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,  
GUSTAVO SUAREZ PERTIERRA

## 2102

*REAL DECRETO 2545/1994, de 29 de diciembre, por el que se crea en la Universidad de Valladolid el Instituto Universitario de Oftalmobiología Aplicada.*

El Consejo Social de la Universidad de Valladolid ha propuesto la creación de un Instituto Universitario de Oftalmobiología Aplicada en el que concurren los requisitos que marcan la política de creación de institutos universitarios a partir de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

La creación del Instituto Universitario de Oftalmobiología Aplicada viene a dar el cauce institucional previsto en la citada Ley a la relevante actividad investigadora que, de manera creciente, se está llevando a cabo en la Universidad de Valladolid.